



PAGO TOTAL DE CONVENIO.

Actor ADRIAN GONZALEZ IBARRA
DEMANDADA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUANACATLAN, JALISCO
EXPEDIENTE. - 2421/2013-F1

Guadalajara, Jalisco, a **31 treinta y uno de marzo del dos mil veintidós.**

Siendo las **14:00 catorce horas** del día anteriormente señalado y estando debidamente integrado este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, comparece el actor del presente juicio el **C. ADRIAN GONZALEZ IBARRA** quien se identifica con credencial para votar con número de clave GNIBAD76090814H600, de la cual se deja copia simple de la misma para ser agregada a los autos para que surta los efectos legales conducentes; así mismo por parte demandada **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN, JALISCO**, comparece la **Licenciada ADRIANA DEL CARMEN HÉRNANDEZ MENDOZA**, como autorizada quien tiene carácter reconocido en el presente juicio lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 121 y 124 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios.

Acto continuo, se hace constar que se hacen presentes las partes, para lo cual, solicita el uso de la voz la representante de la parte demandada y dijo: "que en este momento, comparezco ante este Tribunal, a dar cumplimiento total del convenio de fecha 03 tres de marzo del 2015 dos mil quince, para tal efecto exhibo el cheque **número 33666394 con número de cuenta 00170490946**, valioso por la cantidad de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad resultante una vez realizadas las deducciones de Ley correspondientes, a nombre del **C. ADRIAN GONZALEZ IBARRA**, a cargo de la institución Bancaria, denominada **BBVA BANCOMER S.A.**, y que corresponde al **pago de la totalidad** del convenio haciéndose entrega del mismo al actor del presente juicio".-

Hecho lo anterior, manifiesta el actor del juicio **C. ADRIAN GONZALEZ IBARRA** "Que me han sido cubiertas la totalidad del convenio de fecha 03 tres de marzo del 2015 dos mil quince con excepción de la cantidad de **\$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad resultante una vez realizadas las deducciones de Ley correspondientes, misma que recibo en este momento mediante el cheque expedido a mi favor, por parte del

Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán , Jalisco, que corresponde a **la totalidad del convenio** el cual recibo a mi entera satisfacción, salvo buen cobro que de dicho documento se haga."

EL TRIBUNAL ACUERDA. - Se tiene a el **C. ADRIAN GONZALEZ IBARRA**, actor del presente juicio, manifestado que se le han cubierto la totalidad del convenio con excepción de la cantidad que recibe a su entera satisfacción y salvo buen cobro, el cheque exhibido por la entidad demandada, y descrito en líneas precedentes, así como por hechas las manifestaciones que de su intervención se desprenden. En razón de lo anterior, y previo a que se le tenga a la demandada dando cumplimiento **al pago total del convenio** se concede al actor del juicio, el término de **TRES DÍAS HÁBILES** y siguientes a esta fecha, a fin de que haga del conocimiento a esta Autoridad la imposibilidad, si la hubiere, de cobrar el documento mercantil en cita, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo en ese término, se le tendrá por conforme con el cobro del cheque aludido, asimismo se ordenara el archivo del presente expediente por estar debidamente concluido.

Se agrega a los autos copia simple del cheque entregado en la presente comparecencia para que surta sus efectos legales conducentes.

Así lo resolvió el Pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **Magistrado Presidente Licenciado Felipe Gabino Alvarado Fajardo, Magistrado Licenciado Víctor Salazar Rivas y Magistrado Licenciado Rubén Darío Larios García**, actuando ante la presencia de la Secretario General Licenciada Tamara Metzgeri Meda Hernández, quien autoriza y da fe. **MINR**